



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"

**DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de septiembre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0656/2023

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0064-C/2023

Asunto: Requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia (Primera etapa CACE).

**Lic. Moises Jordàn Zambrano Morales.**

Responsable de Unidad de Transparencia del Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte.

11 Poniente Sur No. 930, Edificio David, Fraccionamiento

Las Terrazas, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**PRESENTE.**

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, así mismo, me permito remitir que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés **determinó NOTIFICAR el requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia los siguientes puntos:**

**Primero:** con base al acuerdo Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno se notifica el requerimiento al responsable de la unidad de transparencia de "Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte", para el efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente **dé cumplimiento al requerimiento del dictamen de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia local, así mismo se señala que el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0064-C/2023 con corte de los cuatro trimestres de los ejercicios 2021 y 2022, y del primer al segundo trimestre de 2023.**

**Segundo:** Derivado del acuerdo Vigésimo se ordena al responsable de la Unidad de Transparencia que informe a esta Dirección a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones vertidas en el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0064-C/2023.

**Tercero:** De lo ordenado en el acuerdo Vigésimo Primero se apercibe al Sujeto Obligado "Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte" que, de no dar cumplimiento dentro del término establecido, se iniciará el Procedimiento de Aplicación de Medidas de Apremio.

**Cuarto.** Finalmente se hace de su conocimiento que mediante acuerdo Vigésimo Segundo se exhorta al Sujeto Obligado "Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte" a cumplir con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por tanto deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información observando en todo momento lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.itaipchiapas.org.mx](http://www.itaipchiapas.org.mx)

[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)

[verificador3.itaipch@gmail.com](mailto:verificador3.itaipch@gmail.com)



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"**

establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.

Se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las **Obligaciones de Transparencia muestrales** en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, con el objetivo observar la publicación de la misma.

### CONSIDERANDOS

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumplió con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

- El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN VIIGENTES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN.

### OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia es en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para

12<sup>o</sup> Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.itaipchiapas.org.mx](http://www.itaipchiapas.org.mx)  
[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)  
[verificador3.itaipch@gmail.com](mailto:verificador3.itaipch@gmail.com)



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"**

la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado "Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte", NO CUMPLE con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificaron respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia las siguientes ligas electrónicas:

\* <http://fimotra.transparencia.chiapas.gob.mx>

\* <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 6% del 12% toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que el Verificador Lic. Juan José Hernández López concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación con las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

5.- Se notifica a los correos electrónicos [smyt@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:smyt@transparencia.chiapas.gob.mx) y [smytjuridico20@gmail.com](mailto:smytjuridico20@gmail.com); toda vez que son los que se encuentra publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

7.- La publicación de JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA en algunas fracciones.

8.- La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro,

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.itaipchiapas.org.mx](http://www.itaipchiapas.org.mx)

[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)

[verificador3.itaipch@gmail.com](mailto:verificador3.itaipch@gmail.com)



ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

**RESUMEN**

- Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente ITAIPCH/DVYTI/DTV-0064-C/2023:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapas de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual ó histórico)
Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	6%	12%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información  
ITAIP-Chiapas



C.c.p. Archivo.  
ANHM/jjh1

## Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público del Estado de Chiapas (FIMOTRA) / Secretaría de Movilidad y Transporte

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Aylin Fernanda Liévano Bustamante

Fecha de Verificación: 31/08/2023

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

**ARTÍCULO 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información	
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente					100% Cumple
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3		1		Ejercicio 2022: En el 1er., 2do. Y 3er. Trimestre deberá de cargar la información solicitada debido a que se encontrarán 0 resultados. Ejercicio 2021: Deberá de cargar la información solicitada debido a que se encontrarán 0 resultados.	Trimestral	0—0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso	
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3		1		Ejercicio 2023: Formato a) Deberá de cargar la información solicitada debido a que se encontrarán 0 resultados. Ejercicio 2022 y 2021: Formato a) Deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, así también verificar que la página de internet solicitada corresponda a "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto". Ejercicio 2023: Formato b) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2022: Formato b) deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2021: Formato b) deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos. Ejercicio 2023: Formato c) Deberá de cargar la información solicitada debido a que se encontrarán 0 resultados. Ejercicio 2022: Formato c) Deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2021: Formato c) deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0—0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1		Ejercicio 2023, 2022: Formato a y b deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2021: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2021: Formato b) deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.	
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	2			2		Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2		1		Ejercicio 2023 y 2022: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Formato b) Omite cargar información. Ejercicio 2021: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, formato b) Omite cargar información.	Trimestral	0—0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	
<b>Total cumplimiento del SO</b>			12	0	4	2					
<b>Total cumplimiento del SO</b>			<b>6</b>								
Verifica:		Lic. Juan José Hernández López									

